

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO PAA: 57 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO
NORMATIVO CONTABLE**

01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS.....	3
4.1. Marco de Referencia del Proceso Contable de la SED	3
4.2. Mapa de Riesgos del Proceso Contable	5
4.3. Plan de Mejoramiento.....	5
5. RECOMENDACIONES.....	5
6. FIRMAS	6

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas establecidas en la Resolución 347 de 2025 y su anexo de la Contaduría General de la Nación por parte de la secretaria de Educación del Distrito - SED, durante el primer semestre de 2026, con el fin de verificar la conformidad de las operaciones, la efectividad de los controles internos implementados y la mitigación de los riesgos en el proceso contable.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizará al cumplimiento de la Resolución 347 de 2025 en el proceso contable en la aplicación de los controles, y se efectuará revisión a las acciones adelantadas en el plan de mejoramiento de la Contraloría de Bogotá de la cuenta de terrenos de los seis (6) predios que no están registrados contablemente; así mismo la identificación de riesgos y controles en el proceso contable.

3. CRITERIOS

- Resolución 533 de 2015 Nuevo Marco Normativo, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución SDH-000312 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C."
- Resolución No. 347 de 2025 y su Anexo de la Contaduría General de la Nación. "Evaluación del Sistema de Control interno Contable".
- 13-MN-002 Manual de Anexo Técnico Políticas de Operación Contable SED Versión 2, con Resolución No.4 del 19/12/2025.
- Circular No.003 de 2026 de la Veeduría Distrital "Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación del Control Interno Contable en los Entes Públicos Distritales.

4. RESULTADOS.

4.1. Marco de Referencia del Proceso Contable de la SED

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se centró en el conocimiento y aplicación de la Resolución No.347 de 2025 y su anexo de la Contaduría General de la Nación "Por la Cual se incorpora el procedimiento para la evaluación del sistema de control interno contable en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública" y la Circular No. 003 del 25 de mayo de 2026 de la Veeduría Distrital, en la que se dan "Lineamientos para el seguimiento y evaluación del control interno contable en los entes públicos distritales...."

El informe evaluó la suficiencia de la estructura organizacional y el área contable frente a la complejidad operativa de la SED, revisando el cumplimiento de sus políticas contables y la administración de sus procesos y procedimientos. Asimismo, analizó la eficiencia del flujo de información financiera para garantizar su oportunidad en la toma de decisiones y fortalecer la mitigación de riesgos de la entidad. El seguimiento se efectuó a las actividades realizadas en el proceso contable durante el primer semestre de 2026, con base en el numeral 4.1 del anexo de la Resolución No. 347 de 2025, cuya finalidad es la siguiente: *“Este formulario tiene el objetivo de evaluar el control interno contable en forma cuantitativa, mediante la valoración de la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco de referencia, las actividades relacionadas con las etapas y subetapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable”*.

A partir de lo anterior, se encontró lo siguiente:

La SED dentro del proceso contable dispone y aplica el marco normativo contable de la Contaduría General de la Nación -CGN, el Manual de Políticas Contables orientado por la Dirección Distrital de Contabilidad en la Resolución No.00312 de 2024, el cual da lineamientos en forma general para las entidades del Distrito. Asimismo, se cumple lo establecido en la Resolución DDC-000002 del 1 de octubre de 2025, que da directrices para la presentación de la información financiera de las entidades del Distrito.

Igualmente, la SED dispone del Manual de Anexo Técnico Políticas de Operación Contable SED Versión 2, el proceso de gestión financiera, 11 procedimientos y el formato 13-IF-003 “Informe Contable de Convenios”. Lo anterior se encuentra oficializado en el aplicativo ISOLUCION; asimismo, se emiten directrices y lineamientos para las diferentes dependencias y FSE de la SED, que suministran información para el registro contable.

En concordancia con lo anterior, se observó que la Oficina de Tesorería y Contabilidad emitió la Circular No.003 del 6 de marzo de 2026, cuyo asunto es *“Requisitos y plazos para el reporte de información para el ejercicio de la gestión contable y cierre de la vigencia 2026”*, en la que se indica la normatividad y el cronograma para la radicación de informes de las cuentas, dirigido a las dependencias del nivel central de la SED; adicionalmente, emitió el memorando 004 del 6 de marzo de 2026, dirigido a rectores y contadores de los Fondos de Servicios Educativos, con las *“instrucciones y cronograma para el reporte de información contable – vigencia 2026”*

Lo anterior evidencia que la SED dispone de los instrumentos, herramientas y controles establecidos para el adecuado desarrollo del proceso contable, así como de los mecanismos orientados a fortalecer la seguridad y confiabilidad del sistema de información contable, contribuyendo a salvaguardar la información financiera y la adecuada gestión de los procesos asociados.

El proceso contable dispone de controles y mecanismos para asegurar el registro de la información financiera, tales como; conciliaciones, cruces, verificación de soportes con los cuales sustentan el reconocimiento (identificación, clasificación y medición y registro), así como la presentación (selección, organización y publicación) contable; sin embargo, es necesario que se documente y formalice el procedimiento de autoevaluación de la primera línea de defensa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 347 de 2025 de la CGN y la circular No.003 de 2026 de la veeduría.

Lo descrito en párrafo anterior, es la base para la evaluación que debe realizar la segunda línea de defensa y la evaluación independiente de la tercera de defensa, que realiza la Oficina de Control Interno, conforme lo establecido normativamente.

4.2. Mapa de Riesgos del Proceso Contable

Se evidenció el mapa de riesgos del proceso contable, el cual se construyó con base en la metodología de riesgos de la SED y la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, en la que se identificó un (1) riesgo con dos (2) controles, los cuales están orientados a los saldos de cuentas más representativos, y a la presentación oportuna de los estados financieros a la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, los cuales se aplican en el desarrollo del proceso contable por los profesionales responsables del manejo y control de las cuentas, en cada una de las etapas del proceso. Sin embargo, es necesario identificar riesgos con base en la Resolución No.347 de 2025 alineados con la metodología de riesgos de la SED.

Lo anterior, permitirá fortalecer la gestión preventiva del riesgo, de manera que los controles que se definan respondan de forma integral a los eventos que puedan afectar la adecuada generación de información financiera, su razonabilidad y la presentación oportuna de los estados financieros a la DDC y a la Alta Dirección para la adecuada toma de decisiones.

4.3. Plan de Mejoramiento

Como resultado del seguimiento de la Oficina de Control Interno a los dos hallazgos de las auditorías financieras y de gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., se identificaron seis (6) predios pendientes de reconocimiento contable en la Oficina de Tesorería y Contabilidad. Para atender una de las acciones correctivas planteadas por la Entidad, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Conservación y Construcción de Establecimientos Educativos (DCCEE), esta dependencia suscribió el contrato interadministrativo No. 9729446 de 2026 con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Este contrato tiene un plazo de 90 días, del 31 de julio al 3 de octubre de 2026, y tiene por objeto contratar la realización de avalúos para los predios pendiente de identificación catastral, propendiendo con el desarrollo de lo anterior, por su oportuno reconocimiento contable en los estados financieros de la SED.

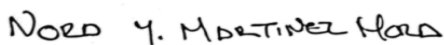
5. RECOMENDACIONES.

- Fortalecer por parte de las dependencias y líderes de procesos que suministran información contable, el autocontrol y la gestión de riesgos, asegurando la entrega oportuna y veraz, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Oficina de Tesorería y Contabilidad, debidamente soportados los hechos económicos, como primera línea de defensa.
- Establecer procedimientos de autoevaluación del proceso contable como responsable de la primera línea de defensa, en las etapas de reconocimiento y presentación de la información contable, implementado y verificando los controles, con el fin de salvaguardar la calidad de los estados financieros.
- Para la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, se recomienda fortalecer y realizar el ejercicio de autoevaluación de los controles del proceso contable con el fin de identificar debilidades en el proceso contable, para dar cumplimiento a la Resolución No. 347 de 2025 de la CGN y la Circular No.003 de 2026 de la Veeduría Distrital.

- Actualizar el mapa de riesgos del proceso contable, identificando y valorando los riesgos inherentes a las diferentes etapas y subetapas del proceso contable, de conformidad la Resolución 347 de 2025 y en articulación con la metodología de administración de riesgos adoptada por la SED. Lo anterior, con el objetivo de que los riesgos identificados respondan a las condiciones actuales del proceso y de la norma, orientados a prevenir o mitigar situaciones que puedan afectar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.
- Socializar con los profesionales y responsables que intervienen en las diferentes etapas del proceso contable, los cambios derivados de la Resolución 347 de 2025 y su anexo, con el propósito de asegurar una mejora continua al sistema de control interno contable.
- Fortalecer los ejercicios de autoevaluación del control interno contable, utilizando como referencia el instrumento establecido en el anexo de la Resolución 347 de 2025 como mecanismo permanente, con el propósito de identificar oportunamente debilidades y adoptar las acciones de mejora antes de la evaluación anual.

6. FIRMAS

Elaborado por:



NORA YOLANDA MARTÍNEZ MORA
Profesional Universitario



LIZETH PAOLA BURGOS CORTES
Contratista, Profesional



OLGA INÉS AGUILERA CIENDÚA
Asistencial

Revisado por:



DIANA MILENA RUBIO VARGAS
Contratista Profesional

Aprobado por:

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno